

Fecha: Montevideo, 24 de setiembre de 2025.

Resolución de Directorio número 333/2025 Acta número 1346

EE2025 67 001 000993

Visto: la Observación del Gasto formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a las Órdenes de Compra correspondientes a contratos de arrendamiento de servicios para profesionales y técnicos del Área Sistemas de Información, que se indican en la siguiente tabla:

Número de		
Orden de		
Compra	Proveedor	Importe en \$
OC1013.2025	Braulio Emiliano Rialan Gamas	\$U 662.704
OC1014.2025	Sergio Daniel Garrido Paredes	\$U 880.132
OC1015.2025	Ezequiel Labarrere Falero (Elabarrere SAS)	\$U 662.704
OC1016.2025	Lixan Ruben Peréz Hernández	\$U 662.704
OC1017.2025	Federico Leal Centurión	\$U 662.704
OC1018.2025	Andrés Italo López Falco	\$U 662.704
OC1020.2025	Alejandro José Buscio Ruiz	\$U 662.704
OC1021.2025	Carlos Martin Denez Delgado (Trending software SAS)	\$U 662.704
OC1023.2025	Henry Tironi Pereira	\$U 880.132
OC 988.2025	Santiago Artus Alfonsín	\$U 918.166
OC1065.2025	Israel Borojovich	\$U 880.169
OC1025.2025	Carlos Andrés Perna Requelme	\$U 918.178
OC1026.2025	Daniel Juan Goldsztajn Rosenbaum	\$U 579.876
OC1027.2025	Gustavo Chalela Núñez	\$U 662.704
OC1028.2025	Nicolás Quintana	\$U 662.704
OC1029.2025	Germán Trías	\$U 662.704
OC1030.2025	Ferreira Gutiérrez Rodrigo	\$U 662.704
OC1064.2025	Javier Lago	\$U 608.092



Resultando: que la Contadora Delegada informa que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF, en cuanto al procedimiento de compra aplicable, ya que supera el monto máximo de la Compra Directa Ampliada establecido para el año 2025;

Considerando:

- 1. que se entiende necesario reiterar el gasto, teniendo en cuenta que el servicio para el cual fueron contratados los arrendadores relacionados, está vinculado a aspectos tecnológicos que resultan imprescindibles para el normal funcionamiento de esta Administración, posibilitando la utilización de herramientas informáticas para el contacto con nuestros clientes y el seguimiento de los envíos en tiempo real;
- 2. que en relación a lo expuesto en el numeral precedente, no proceder en esta forma determinaría exponer a la organización a una posición competitiva desventajosa con respecto a la gran cantidad de operadores postales existentes en el mercado en competencia;
- **3.** que la formación de las personas que se contrataron es altamente demandada por el mercado de trabajo, con remuneraciones importantes, lo que complejiza la captación y retención de este tipo de personal, que como se mencionó es de importancia crítica;
- **4.** que se entiende pertinente disponer en consecuencia;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley Nº 16.736 de fecha 5/1/1996 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 19.009 de fecha 22/11/2012 y demás normas citadas;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

- 1. Reiterar el gasto vinculado a las órdenes de compra enumeradas en el Visto del presente acto administrativo, por un monto total de \$ 12.954.489, atendiendo a las razones mencionadas en la parte expositiva de esta resolución.
- 2. Transcríbase a la Gerencia de Área de Recursos.



3. Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Firmado por: Sr. Gabriel Bronfrisco

Cargo: Presidente

Firmado por: Martín Echeveste. Abogado

Cargo: Secretario General

Organismo: Administración Nacional de Correos